EXP.Nº 1/89-SUPERINTENDENCIA--Cde. 26-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1989

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que el Dr. Horacio Héctor Arranz, en su carácter de Secretario de la Fiscalía Federal de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 16 de mayo de 1989 en los términos del art.11 del R.L.J.N.

Funda su petición en el hecho de haber sido designado por Resolución Nº 211 del Ministerio de Justicia, Fiscal Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal con carácter interino.-

2°) Que con fecha 5 de mayo de 1989 la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, presta conformidad y eleva las actuaciones a la Corte Suprema para su decisión. Por ello

SE RESUELVE:

Conceder al Dr. Horacio Héctor Arranz, Secretario de la Fiscalía Federal de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, licencia sin goce de haberes desde el día 16 de mayo del año en curso y por el tiempo que dure su designación.-(art.11 del R.L.J.N.).-

Registrese, hágase saber y archivese.

JOSE SEMERO CABALLERO

MISTO CESAR BELLUSCIO

LIMINALE SANTIACO PETRACCHI

ENEMALE SANTIACO PETRACCHI